	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO No. 064**

( 17.8 MAR 2021 )

"Por el cual se delega el Director del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito la representación del Alcalde en el Consejo Territorial de Seguridad Vial del Departamento del Huila"

**En ejercicio de sus facultades constitucionales legales en especial las conferidas por los artículos 209, 211, 314 y 315 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994. Artículo 92, la Ley 489 de 1998 Artículo 9 y siguientes, la Ley 1702 de 2013, el,**

**CONSIDERANDO**

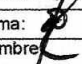
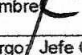
Que la Constitución Política establece en su artículo 209 que: "La función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Que la Constitución Política de 1991 en su Artículo 211 consagra que la Ley Nara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley ibidem, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias.

Que esta misma norma en su artículo 10 dispone que la delegación requiera un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el Consejo de Estado ha sostenido en relación a la figura de delegación: "...la delegación administrativa implica: i) el ejercicio, por parte del delegatario, de las atribuciones propias del funcionario delegante; ii) que la autoridad delegante pueda reasumir en cualquier momento la competencia o funciones delegadas; y,

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama/ Secretaria Ejecutiva	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	
Firma: 	Firma:
Nombre: 	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

iii) la existencia de autorización legal previa al acto de delegación que derive de la cláusula general establecida en el artículo 2 de la Ley 489 de 1998, salvo que existe prohibición expresa para delegar.

Se concluye así que la Ley 489 de 1998 consagra como clausula general la autorización legal para que las autoridades administrativas deleguen funciones o asuntos específicos, en todos los casos que no estén expresamente prohibidos y cuando no figuren en el artículo 11 de esa misma Ley...

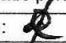
Que la Ley 1702 de 2013, creo la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama ejecutiva, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.


Que el Artículo 9, numeral 1 de la Ley antes citada, define que dos de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial serán 1.1) ser soporte institucional y el organismo responsable dentro del Gobierno Nacional de la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el País, 1.5) servir de Órgano consultor del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales y Regionales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas de seguridad vial dentro del marco del marco del Plan Nacional y de los Planes Locales y Regionales de Seguridad Vial.

Que el Artículo 15, numeral 15.2 de la Ley 1702 de 2013, sería la que el Consejo Territorial de Seguridad Vial será de carácter permanente, y será el ámbito de concertación territorial y acuerdo de la política de seguridad vial de la Republica de Colombia y estará integrado entre otros, por — "El alcalde de la capital departamento o su delegado y cuatro (4) alcaldes de municipios del departamento o sus delegados. Dos alcaldes serán postularles por la Federación Colombiana de Municipios y dos y dos (2) restantes de conformidad a la reglamentación que por efecto expida el Ministerio de Transporte"

"(..) 5. El alcalde del municipio de Pitalito o su delegado".

Que se hace necesario delegar la representación y asistencia del Alcalde del Municipio de Pitalito ante el Consejo Territorial de Seguridad Vial del Departamento del Huila en el Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Pitalito.

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama/ Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Pitalito

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Director de Instituto de Tránsito y Transporte, **William Iván Rojas Giraldo**, las facultades y atribuciones que le corresponden al Alcalde del Municipio de Pitalito participando y decidiendo en su nombre en las sesiones que se lleven a cabo en el año 2021 en el Consejo Territorial de Seguridad Vial del Departamento del Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegado(a) deberá presentar un informe de gestión de las actividades desarrolladas al despacho del Alcalde y cada vez que haga ejercicio de la presente delegación,

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.


Dado en Pitalito Huila, el día 18 de Marzo de 2021

18 MAR 2021

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama/ Secretaria Ejecutiva	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica